

ANEXO III

Cuadro de preferencias

Ejército:

Arma o Cuerpo (señalar Arma o Cuerpo que se solicita, por orden de preferencia, de acuerdo con la carrera cursada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.º, 2).

1.

2.

Tanda: Ponga «una sola» de las siguientes cifras, según su preferencia (1):

1. Primera tanda únicamente.
2. Segunda tanda únicamente.
3. Preferiblemente primera tanda.
4. Preferiblemente segunda tanda.
5. Indiferente.

Centro donde desea realizar el primer ciclo (2):

CEFIVE N.º 1

CEFIVE N.º 2

(1) Solo para los aspirantes del Ejército del Aire.

(2) Solo para los aspirantes del Ejército de Tierra. Tache el que no proceda.

ANEXO IV

Ejercicio A. Suspensión en barra, flexión y extensión de brazos

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y con los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera previa

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena.

Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D. Salto de altura con escala graduada

Se colocará el actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 60 metros lisos

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya», o toque de silbato.

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

PUNTUACIONES

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2.70	80	7'0	2' 50"
10	14	38	2.60	75	7'3	3' 00"
9	12	34	2.50	70	7'6	3' 10"
8	10	30	2.40	65	7'9	3' 20"
7	8	26	2.30	60	8'2	3' 25"
6	7	23	2.20	55	8'4	3' 30"
5	6	20	2.15	50	8'6	3' 40"
4	5	17	2.10	45	8'8	3' 50"
3	4	14	2.05	40	9'0	4' 00"
2	3	12	2.00	35	9'3	4' 10"
1	2	10	1.90	30	9'6	4' 20"

29666 RESOLUCION 423/39406/1990, de 23 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial de las Fuerzas Armadas.

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, y en la Orden 76/1989, de 3 de octubre, por la que se regula el voluntariado especial, se convocan 10.214 plazas para prestar el servicio militar en el voluntariado especial de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.º 1. La distribución por Ejércitos, modalidades y especialidades es la siguiente:

EJERCITO DE TIERRA

Modalidad A

Unidad especial	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso de dieciocho meses:		
La Legión	1.300	Málaga.
Brigada Paracaidista	1.500	Murcia.

Modalidad B

Especialidades operativas	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso dos años:		
Jefe de Pelotón (Mando Operativo)	400	Alicante y Zaragoza.
Transporte	400	Alicante, Zaragoza y Madrid.
Transporte de Combate	150	Alicante.
Medios Acorazados	150	Alicante.
Policia Militar	300	Alicante y Zaragoza.
Misiles contracarro	50	Alicante.
Radares Infantería/Caballería	50	Alicante.
Marinería (Compañías de Mar)	20	Alicante.
Transmisiones	200	Zaragoza.
Máquinas y equipos pesados	100	Zaragoza.
Música (1)	100	Zaragoza.
Banda de cornetas y tambores	40	Zaragoza.
Compromiso tres años:		
Ferrocarriles (Locomoción) (Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles)	200	Madrid.
Ferrocarriles (Infraestructura) (Regimiento de Zapadores ferroviarios)	190	Madrid.

(1) Clarinete, trompeta, trompa, trombón, saxo alto, saxo tenor, bombardino, fagot, percusión: fliscorno, bajo (tuba), requinto y clarinete bajo

Especialidades técnicas	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso tres años:		
AME. Mecánico Electricista de Automoción	145	Madrid.
MMA. Mecánico de Armas	89	Madrid.
MCH. Chapista Soldador	65	Madrid.
MMM. Mecánico de Máquinas Herramienta	34	Madrid.
ALL. Alimentación	46	Madrid.
ARG. Artes Gráficas	30	Madrid.
EMI. Electricista Montador Instalador	44	Calatayud.
OOP. Óptico	22	Calatayud.
DEL. Delineante	33	Calatayud.
ADM. Administrativo	53	Calatayud.
COI. Construcción y Obras	12	Calatayud.
IGU. Guarnecedor	55	Calatayud.
APQ. Almacenes y Parques	49	Calatayud.
AUD. Medios Audiovisuales	12	Madrid.

ARMADA
Modalidad A

Unidad especial	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso de dieciocho meses:		
Guardia Real (Infantería de Marina)	300	Madrid.

Modalidad B

Especialidades	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso dos años:		
MARINERÍA		
Maniobra	240	Ferrol.
Señales	160	Vigo.
Torpedos	20	Cartagena.
Minas	20	Cartagena.
Radar	180	Vigo.
Sonar	100	Cartagena.
Compromiso tres años:		
Artillería (Artillería y Misiles)	50	San Fernando (Cádiz).
Artillería (Dirección de Tiro)	100	San Fernando (Cádiz).
Electricidad	280	Ferrol.
Electrónica	50	Vigo.
Radiotelegrafía	230	Vigo.
Escribiente	120	San Fernando (Cádiz).
Mecánico (Motores)	160	Ferrol.
Mecánico (Máquinas y Calderas)	160	Ferrol.
Mecánico (Aparatos Auxiliares y Talleres a Flote)	140	Ferrol.
Hidrografía	20	Cádiz.
Aprovisionamiento	30	Ferrol.
Administración Económica	30	Ferrol.
Alimentación	30	Ferrol.
Servicio Habitabilidad	30	Ferrol.

INFANTERÍA DE MARINA

Compromiso dos años:		
Artillería (Armas)	86	San Fernando (Cádiz).
Comunicaciones	86	Vigo.
Bandas de Cornetas y Tambores	75	San Fernando (Cádiz).
Compromiso tres años:		
Artillería (Equipos de Fuego)	290	San Fernando (Cádiz).

Especialidades	Número de plazas	Lugar de formación
Automovilismo (Conductor vehículos de combate)	102	San Fernando (Cádiz).
Zapadores (Operaciones Especiales)	147	San Fernando (Cádiz).
Zapadores	14	San Fernando (Cádiz).

EJERCITO DEL AIRE

Modalidad A

Unidad especial	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso dieciocho meses:		
Guardia Real	250	Madrid.
Cazadores Paracaidistas	245	Murcia.
Seguridad y Defensa	700	Murcia.

Modalidad B

Especialidades operativas	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso tres años:		
RAMA OPERATIVA		
Mando Operativo	250	Reus (Tarragona).
RAMA TÉCNICA		
Mecánicos Mantenimiento de Avión	100	León.
Mecánicos Electrónica	55	Madrid.
Armeros Artificieros	30	León.
Mecánicos Automovilistas	90	Madrid.
Auxiliares de Farmacia	8	Madrid-Burgos.
Escribientes	120	Reus (Tarragona).
Servicio contra incendios	13	Madrid.
Mantenimiento de Bases	118	León.
Alimentación	28	Reus (Tarragona).
Radiotelegrafistas	15	Madrid.
Operador Alerta y Control	10	Madrid.
Música. Banda de Cornetas y Tambores	60	Madrid-Las Palmas.
Mecánico Transmisiones	8	Madrid.
Auxiliar superior de carga	15	Madrid/Salamanca.

La información sobre los Centros de Formación de cada una de las especialidades puede solicitarse en los Centros Provinciales de Reclutamiento.

2. Las fechas de incorporación a las pruebas de aptitud serán las siguientes.

EJERCITO DE TIERRA

Modalidad A

La Legión.

4 de febrero de 1991.
1 de abril de 1991.
3 de junio de 1991.
5 de agosto de 1991.
1 de octubre de 1991.
2 de diciembre de 1991.

Brigada Paracaidista.

4 de febrero de 1991.
4 de marzo de 1991.
1 de abril de 1991.
1 de mayo de 1991.
3 de junio de 1991.
2 de septiembre de 1991.
1 de octubre de 1991.
4 de noviembre de 1991.
2 de diciembre de 1991.

Modalidad B

Especialidades Operativas (excepto Ferrocarriles).

4 de febrero de 1991.
1 de octubre de 1991.

Especialidad Ferrocarriles.

1 de abril de 1991.

Especialidades Técnicas.

2 de septiembre de 1991.

ARMADA

Modalidad A

Guardia Real.

2 de septiembre de 1991.

*Modalidad B*1 de febrero de 1991.
3 de junio de 1991.
1 de octubre de 1991.

EJERCITO DEL AIRE

Modalidad A

Guardia Real.

4 de marzo de 1991.

Cazadores Paracaidistas.

1 de febrero de 1991.
2 de septiembre de 1991.

Seguridad y Defensa.

1 de febrero de 1991.
3 de junio de 1991.
2 de septiembre de 1991.
4 de noviembre de 1991.*Modalidad B*

Auxiliar de Farmacia y Mantenimiento de Bases.

1 de febrero de 1991.

Mando Operativo. Escribiente, Auxiliar Supervisor de Carga, Alimentación y Música.

1 de febrero de 1991.
2 de septiembre de 1991.

Mecánico de Mantenimiento Avión, Mecánico Electrónica, Armero Artificiero, Mecánico Automovilista, Radiotelegrafista, Operador Alerta y Control, Mecánico de Transmisiones y Servicio Contra Incendios.

2 de septiembre de 1991.

3. La distribución de las plazas en cada incorporación se realizará a criterio del Jefe del Estado Mayor de cada Ejército, en función de las necesidades y posibilidades del Ejército respectivo.

Art. 3.º Podrán ser aspirantes al voluntariado especial:

- Quienes no hayan cumplido el servicio en filas.
- Las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas en actividad, tanto del servicio obligatorio como del voluntariado normal, siempre que la fecha de su pase a la situación de reserva del servicio militar sea posterior a la de la incorporación a las pruebas de aptitud.

Art. 4.º 1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y varón.
- Tener una edad comprendida entre los diecisiete años cumplidos y los veintitrés sin cumplir en el momento de la incorporación.
- Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, en el caso de no estar emancipado.
- No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice 2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- No haber causado baja anteriormente como voluntario especial, o durante las pruebas de aptitud para el ingreso como tal.

g) No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

h) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.

i) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente o superior. Para los solicitantes de la Legión y Brigada Paracaidista, de no estar en posesión de los títulos anteriores, superar una prueba cultural de nivel Graduado Escolar.

j) Aceptar, caso de superar las pruebas de aptitud, un compromiso de dieciocho meses para las especialidades de la modalidad A, de dos años para las especialidades operativas del Ejército de Tierra, excepto Ferrocarriles, de dos o tres años para la Armada, y de tres años para el resto de las especialidades, incluida la de Ferrocarriles de la modalidad B, a partir de la fecha de incorporación para realizar dichas pruebas, siendo de aplicación tanto para los procedentes de paisano como para las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas procedentes del servicio obligatorio o voluntariado normal.

k) Los procedentes del servicio en filas con empleos militares, deberán renunciar a los mismos antes de proceder a su designación como voluntarios especiales.

2. Condiciones específicas: Las especialidades operativas del Ejército de Tierra que se indican a continuación, tendrán las siguientes limitaciones:

Medios Acorazados. Transporte, Transporte de Combate y Máquinas y Equipos Pesados:

Cumplir dieciocho años como mínimo en 1991.

Superar las pruebas psicotécnicas específicas de conducción.

Policia Militar:

Estatura mínima 175 centímetros.

Ferrocarriles:

Cumplir las condiciones psicofísicas para la función ferroviaria.

Los aspirantes a la Guardia Real no podrán tener una talla inferior a 170 centímetros.

Art. 5.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército que se solicite, se ajustarán al modelo del anexo I.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia o Ceuta y Melilla, y los que pertenezcan a las Fuerzas Armadas, en la Unidad del interesado. Dichos Centros de Reclutamiento y Unidades las remitirán a:

Aspirantes de la Guardia Real: Guardia Real (paseo del Pardo, sin número, 28048 El Pardo, Madrid).

Aspirantes a la Legión y Brigada Paracaidista: Cuartel General del Mando de La Legión (Campamento Benítez, Málaga) y Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), respectivamente.

Aspirantes al resto de especialidades del Ejército de Tierra: Dirección de Enseñanza del Ejército (paseo Reina Cristina, número 5, sexta planta, 28014 Madrid).

Aspirantes a las especialidades de la Armada: Dirección de Enseñanza Naval (Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, 28071 Madrid).

Aspirantes a las especialidades del Ejército del Aire: Dirección de Enseñanza (calle Romero Robledo, número 8, 28008 Madrid).

3. El plazo de admisión de instancias se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser incluidos en una incorporación, las instancias deberán haber sido presentadas cuarenta días antes de la fecha prevista para la misma.

4. Los aspirantes que no obtengan plaza en el cupo de un Ejército podrán optar a otras incorporaciones cursando nueva instancia dentro de los plazos señalados.

Art. 6.º Se adjuntarán a las instancias los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del certificado de estudios o de los títulos que posean, incluyendo la del permiso de conducir, si lo tuviera.
- Los menores de edad, autorización de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, según modelo del anexo II.
- Tres fotografías tamaño carné estampando al dorso con caracteres legibles, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
- Declaración de no estar comprendido en alguna de las limitaciones recogidas en los apartados e), f), g) y h) del artículo 4.º de esta Orden, según modelo del anexo I.

f) Cuadro de preferencias de Ejército duración de compromiso, especialidades, unidades y fechas de incorporación, en su caso, según modelo del anexo II.

Art. 7.º 1. Las pruebas de admisión serán:

- a) De selección.
- b) De aptitud.

2. Se faculta a los Directores de Enseñanza para que por Resolución hagan públicas la relación de admitidos a las diferentes pruebas y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas de selección.

La relación de admitidos a la fase de aptitud se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Art. 8.º 1. En la Guardia Real, Mando de la Legión, Brigada Paracaidista y Direcciones de Enseñanza de los tres Ejércitos, se constituirán órganos de selección y clasificación de los aspirantes.

La prueba de selección se realizará en los lugares y fechas que oportunamente se indicará a cada uno de los aspirantes, según la especialidad elegida, y consistirá en:

Reconocimiento psicofísico, con arreglo al vigente cuadro de exclusiones.

Aptitud física, según anexo III, debiendo alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio y veinticuatro en el conjunto de los mismos.

La nota final de la prueba para los que no sean eliminados vendrá dada por la que resulte de dividir por seis la suma total de los puntos obtenidos.

Batería de «test» psicotécnicos y de personalidad.

Los aspirantes a la especialidad de música deberán interpretar una obra de estudio a su elección, con un instrumento de su propiedad.

2. Todas las pruebas de la fase de selección tendrán carácter eliminatorio.

En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

3. Los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos comunicarán a los Centros de Reclutamiento la relación de admitidos a la fase de selección, señalando lugar y fecha de presentación.

Los Centros de Reclutamiento lo notificarán a los interesados y los pasaportarán en las fechas señaladas.

Los residentes en el extranjero tendrán derecho, a partir de su entrada en territorio nacional, a pasaporte por cuenta del Estado.

Los que resultasen «aptos» en la fase de selección y no obtuviesen plaza en la especialidad elegida, podrán ingresar en otra, a su elección, si existieran vacantes.

4. Finalizadas las pruebas de selección, las Direcciones de Enseñanza remitirán a la Dirección General del Servicio Militar la relación de admitidos para realizar las pruebas de aptitud.

Igualmente, remitirán a los respectivos Centros de Reclutamiento las listas de admitidos, con indicación del día y hora de incorporación al Centro o Escuela correspondiente.

Los Centros de Reclutamiento lo notificarán a los interesados y los pasaportarán en las fechas señaladas.

Al incorporarse, los interesados deberán aportar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no presentación en el lugar, día y hora indicados sin causa justificada, tanto a las pruebas de selección como a las de aptitud, llevará consigo la pérdida de todo derecho a realizar dichas pruebas. Los Cuarteles Generales comunicarán a los CPRs los datos de filiación de los no presentados a las pruebas de aptitud al objeto de regularizar su situación militar.

Art. 9.º 1. Las pruebas de aptitud consistirán en:

- a) Una fase básica de formación militar.
- b) Un curso específico, de acuerdo con la especialidad o con la unidad especial asignada.

2. Transcurridos dos meses desde la incorporación a las pruebas de aptitud, serán designados voluntarios especiales de la correspondiente especialidad o unidad especial, firmando el compromiso a que se refiere el artículo 4.º de esta Resolución. A partir de la mencionada firma, los voluntarios especiales podrán continuar en los mismos Centros por un tiempo de duración variable en función de la especialidad como período de formación complementaria y de prácticas.

La Dirección General del Servicio Militar publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa» su designación como voluntarios especiales.

3. Los que no superen las pruebas de aptitud serán pasaportados a sus lugares de origen, sirviéndoles de abono, a efectos del servicio obligatorio, el tiempo transcurrido desde su incorporación a dichas pruebas, y recuperando, en su caso, los procedentes de filas, el empleo a que hubiesen renunciado.

Los procedentes de paisano pasarán a la fase de reclutamiento o situación militar que les corresponda, debiendo optar en el Centro Provincial de Reclutamiento que lo controla, aquellos cuyo reemplazo haya pasado ya a la situación de disponibilidad, por solicitar prórroga por causa sobrevenida o incorporarse a filas para cumplir el tiempo que le resta del servicio militar obligatorio.

En este caso, el Jefe de Estado Mayor respectivo determinará la unidad de incorporación con el llamamiento más próximo a pasar a la situación de reserva que le permita dicho cumplimiento.

El personal procedente del servicio militar en filas se reincorporará a su unidad de procedencia.

Art. 10. Los voluntarios especiales ocuparán los destinos que se les adjudique, y seguirán las vicisitudes previstas en la Orden 76/1989, de 3 de octubre, por la que se regula el voluntariado especial.

Art. 11. Los voluntarios especiales, a partir de la firma del compromiso, recibirán los haberes que se establecen en la disposición adicional octava del Real Decreto 309/1989, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 88 y «Boletín Oficial de Defensa» número 72), con las modificaciones que para cada ejercicio presupuestario se determinen.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

A N E X O II

Solo se puede solicitar una modalidad y un Ejército.
(Indique sus preferencias, únicamente en uno de estos cuadros).

MODALIDAD A (5)	
GUARDIA REAL (6)	
	Número por orden de preferencia
Unidad de infantería de Marina (300 plazas) Incorporación única 2-IX-91	<input type="checkbox"/>
Unidad del Ejército del Aire (250 plazas) Incorporación única 4-III-91	<input type="checkbox"/>

MODALIDAD A (5)	
EJERCITO DE TIERRA	
	Número por orden de preferencia
La Legión (1.300 plazas) (7) Incorporación (número por orden de preferencia) 4-II-91 <input type="checkbox"/> 1-IV-91 <input type="checkbox"/> 3-VI-90 <input type="checkbox"/> 5-VIII-91 <input type="checkbox"/> 1-X-91 <input type="checkbox"/> 2-XII-91 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Brigada Paracaidista (1.500 plazas) (8) Incorporación (número por orden de preferencia) 4-II-91 <input type="checkbox"/> 4-III-91 <input type="checkbox"/> 1-IV-91 <input type="checkbox"/> 1-V-91 <input type="checkbox"/> 3-VI-91 <input type="checkbox"/> 2-IX-91 <input type="checkbox"/> 1-X-91 <input type="checkbox"/> 4-XI-91 <input type="checkbox"/> 2-XII-91 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MODALIDAD A (5)	
EJERCITO DEL AIRE	
	Número por orden de preferencia
Cazadores Paracaidistas (245 plazas) (9) Incorporación (número por orden de preferencia) 1-II-91 <input type="checkbox"/> 2-IX-91 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Seguridad y Defensa (700 plazas) (10) (11) Incorporación (número por orden de preferencia) 1-II-91 <input type="checkbox"/> 3-VI-91 <input type="checkbox"/> 2-IX-90 <input type="checkbox"/> 4-XI-91 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MODALIDAD B (12)	
EJERCITO DE TIERRA	
RAMA OPERATIVA (13)	
	Número por orden de preferencia
Jefe de Pelotón o Equipo (Mando Operativo) (400 plazas)	<input type="checkbox"/>
Transportes (400 plazas) (14)	<input type="checkbox"/>
Banda de Cornetas y Tambores (40 plazas)	<input type="checkbox"/>
Transporte de Combate (150 plazas) (14)	<input type="checkbox"/>
Medios Acorazados (150 plazas) (14)	<input type="checkbox"/>
Policia Militar (300 plazas) (15)	<input type="checkbox"/>
Misiles Contracarro (50 plazas)	<input type="checkbox"/>
Radars Infantería-Caballería (200 plazas)	<input type="checkbox"/>
Marinería (Compañías de Mar) (20 plazas)	<input type="checkbox"/>
Transmisiones (200 plazas)	<input type="checkbox"/>
Máquinas y Equipos Pesados (100 plazas) (14)	<input type="checkbox"/>
Música (100 plazas) (16)	<input type="checkbox"/>
Fechas de incorporación: 4-II-91 <input type="checkbox"/> 1-X-91 <input type="checkbox"/>	
RAMA TECNICA (17)	
	Número por orden de preferencia
Mecánico Electricista Automoción (145 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánico de Armas (89 plazas)	<input type="checkbox"/>
Chapista Soldador (65 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánico Máquinas Herramientas (34 plazas)	<input type="checkbox"/>
Hostelería Cocina (Alimentación) (46 plazas)	<input type="checkbox"/>
Artes Gráficas (30 plazas)	<input type="checkbox"/>
Electricista Montador Instalador (44 plazas)	<input type="checkbox"/>
Óptico (22 plazas)	<input type="checkbox"/>
Delincuentes (11 plazas)	<input type="checkbox"/>
Administrativo (11 plazas)	<input type="checkbox"/>
Construcción y Obras (11 plazas)	<input type="checkbox"/>
Guarnecedor (55 plazas)	<input type="checkbox"/>
Almecenés y parques (49 plazas)	<input type="checkbox"/>
Medios Audiovisuales (12 plazas)	<input type="checkbox"/>
Incorporación única 2-IX-91	

MODALIDAD B (18)	
EJERCITO DE TIERRA	
FERROCARRILES (19)	
	Número por orden de preferencia
Ferrocarriles (Locomoción) (Regimiento de Movilización y Prácticas) (200 plazas)	<input type="checkbox"/>
Ferrocarriles (Infraestructura) (Regimiento de Zapadores Ferroviarios) (190 plazas)	<input type="checkbox"/>
Incorporación única 1-IV-91	

MODALIDAD B (20)

ARMADA (21) MARINERIA	Número por orden de preferencia
Artillería (Artillería y Misiles) (50 plazas)	<input type="checkbox"/>
Artillería (Dirección de Tiro) (100 plazas)	<input type="checkbox"/>
Sonar (100 plazas)	<input type="checkbox"/>
Torpedos (20 plazas)	<input type="checkbox"/>
Electricidad (280 plazas)	<input type="checkbox"/>
Electrónica (50 plazas)	<input type="checkbox"/>
Señales (160 plazas)	<input type="checkbox"/>
Maniobra (240 plazas)	<input type="checkbox"/>
Rádar (180 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánico (Motores) (160 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánico (Máquinas y Calderas) (160 plazas)	<input type="checkbox"/>
Escribientes (120 plazas)	<input type="checkbox"/>
Hidrografía (20 plazas)	<input type="checkbox"/>
Radiotelegrafía (230 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánico (Aparatos Auxiliares y Talleres a Flote) (140 plazas)	<input type="checkbox"/>
Minas (20 plazas)	<input type="checkbox"/>
Aprovisionamiento (30 plazas)	<input type="checkbox"/>
Administración Económica (30 plazas)	<input type="checkbox"/>
Cocina (30 plazas)	<input type="checkbox"/>
Servicio Habitabilidad (30 plazas)	<input type="checkbox"/>
FECHAS DE INCORPORACION 1-II-91 <input type="checkbox"/> 3-VI-91 <input type="checkbox"/> 1-X-91 <input type="checkbox"/>	

MODALIDAD B (20)

ARMADA INFANTERIA DE MARINA (22)	Número por orden de preferencia
Artillería (Equipo de Fuego) (290 plazas)	<input type="checkbox"/>
Artillería (Armas) (86 plazas)	<input type="checkbox"/>
Zapadores (Operaciones Especiales) (147 plazas)	<input type="checkbox"/>
Zapadores (14 plazas)	<input type="checkbox"/>
Conductor Vehículos de Combate (102 plazas)	<input type="checkbox"/>
Comunicaciones (86 plazas)	<input type="checkbox"/>
Banda de Cornetas y Tambores (75 plazas)	<input type="checkbox"/>
FECHAS DE INCORPORACION 1-II-91 <input type="checkbox"/> 3-VI-91 <input type="checkbox"/> 1-X-91 <input type="checkbox"/>	

MODALIDAD B (23)

EJERCITO DEL AIRE (24)	Número por orden de preferencia
Mando Operativo (438 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánicos Mantenimiento Avión (100 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánico Electrónica (55 plazas)	<input type="checkbox"/>
Armeros Artificieros (30 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánicos Automovilistas (90 plazas)	<input type="checkbox"/>
Auxiliares de Farmacia (8 plazas)	<input type="checkbox"/>
Escribientes (120 plazas)	<input type="checkbox"/>
Radiotelegrafistas (15 plazas)	<input type="checkbox"/>
Operador de Alerta y Control (10 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mecánico de Transmisiones (6 plazas)	<input type="checkbox"/>
Servicio Contra Incendios (13 plazas)	<input type="checkbox"/>
Auxiliar Supervisor de Carga (15 plazas)	<input type="checkbox"/>
Alimentación (28 plazas)	<input type="checkbox"/>
Música (30 plazas) (25)	<input type="checkbox"/>
Banda de Cornetas y Tambores (30 plazas)	<input type="checkbox"/>
Mantenimiento de Bases:	
Ajustador (25 plazas)	<input type="checkbox"/>
Albañil (12 plazas)	<input type="checkbox"/>
Almacenero (35 plazas)	<input type="checkbox"/>
Electricista (8 plazas)	<input type="checkbox"/>
Fontanero (2 plazas)	<input type="checkbox"/>
Fresador (11 plazas)	<input type="checkbox"/>
Soldador-Chapista (21 plazas)	<input type="checkbox"/>
Tornero (4 plazas)	<input type="checkbox"/>
FECHAS DE INCORPORACION 1-II-91 <input type="checkbox"/> 2-IX-91 <input type="checkbox"/>	

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA INSTANCIA

- 1 Se completará con la expresión aspirante, recluta, soldado o marino según corresponda a cada caso.
- 2 Ponga el mayor de los grados que posea
 - Graduado Escolar (Estudios de Segundo Grado. Primer Ciclo)
 - Enseñanza Media (Estudios de Segundo Grado. Segundo Ciclo: BUP o FP)
 - Enseñanza Universitaria Grado Medio (Tercer Grado. Facultades y Escuelas Medias)
 - Enseñanza Universitaria Grado Superior (Tercer Grado. Facultades y Escuelas Superiores)
- 3 Sólo para la caíse de trópa y marinería ya incorporados a las Fuerzas Armadas.
- 4 EXCMO SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DE TIERRA, EXCMO SR. ALMIRANTE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA o EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DEL AIRE, según ejército solicitado. (Las peticiones para la Guardia Real se dirigirán a la Armada o al Ejército del Aire según corresponda)
- 5 Esta modalidad supone un compromiso de 18 meses.
- 6 Altura mínima 1,70 mts. Tiene su destino en Madrid.
- 7 Se puede obtener destino en Ronda (Málaga), Melilla, Ceuta y Puerto del Rosario (Fuerteventura)
- 8 Se puede obtener destino en Alcalá de Henares (Madrid) y Javalí Nuevo (Murcia)
- 9 Lugar de formación Murcia.
- 10 Lugar de formación Murcia.
- 11 Pueden obtenerse los siguientes destinos:

DESTINOS (Escriba por orden de preferencia)

ALICANTE	GRANADA	MURCIA	TOLEDO	1ª
ALBACETE	LA CORUÑA	NAVARRA	VALENCIA	2ª
BADAJOS	CANARIAS	PALENCIA	VALLADOLID	3ª
BALEARES	LEON	SALAMANCA	ZARAGOZA	4ª
CADIZ	MADRID	SEVILLA		5ª
GERONA	MALAGA	TARRAGONA		6ª

12. Puede obtenerse los siguientes destinos, según la especialidad:

DESTINO	ESPEC.																											
		JEFE PELOTON	MEDIOS CORAZADOS	TRANSPORTE COMBATE	TRANSPORTE	MARINERIA PESADAJ	POLICIA MILITAR	TRANSMISIONES	MULES	PAGADRES	BANDA	MUSICA	COMPANIA DE MARF	ELECTRIC AUTOMOCION	MECANICO AIRBOR	CHOFETE SOLDADO	MARINERIA PESADAJ	HOTELERIA	COMED	GRABADO	MEDICINA	ADMNISTR	ALMACENES Y BARQUES	OPTICO	DELINQUENTE	CONSTRUCCION Y OBRAS	MONITADOR INSTALADOR	GUARNECEDOR
MADRID		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
BADAJOS		X	X	X	X		X	X	X	X	X			X	X	X							X	X	X		X	X
CACERES				X	X						X				X	X												
TOLEDO			X	X	X							X											X					
SEGOVIA				X	X							X			X	X	X	X					X	X	X		X	X
CIUDAD REAL		X			X						X				X								X	X			X	X
GUADALAJARA				X																			X					X
AVILA				X													X									X		
SEVILLA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X
CORDOBA		X	X	X	X		X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X					X
GRANADA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
CADIZ		X	X	X	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					X	X	X		X	X
MALAGA											X	X		X	X								X					X
ALMRIA		X	X	X	X		X	X	X	X				X	X	X	X	X						X	X		X	X
CEUTA		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
MELILLA		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
VALENCIA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
CASTELLON		X		X	X		X	X	X	X				X	X	X							X					X
MURCIA		X	X	X	X		X	X	X	X				X	X	X							X	X	X		X	X
ALBACETE				X										X	X													X
ALICANTE															X								X					
BARCELONA		X			X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
LERIDA		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
GERONA		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
TARRAGONA		X		X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
ZARAGOZA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X
HUESCA		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
BURGOS		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
NAVARRA		X		X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
ALAVA		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
GUIPUZCOA		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
LOGROÑO		X		X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
VIZCAYA		X		X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
LA CORUÑA		X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
PONTEVEDRA		X		X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
VALLADOLID		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
SALAMANCA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
LEON		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
ASTURIAS		X		X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
BALEARES		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X
CANARIAS		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	X	X		X	X

DESTINOS (Escriba por orden de preferencia)

- | | | | |
|-------|----|-------|----|
| | 1ª | | 4ª |
| | 2ª | | 5ª |
| | 3ª | | 6ª |

- 13. La Rama Operativa supone un compromiso de 2 años
- 14. Es preciso cumplir 18 años, como mínimo, durante 1 991 y superar las pruebas psicotécnicas de construcción
- 15. Altura mínima 1,75 mts.
- 16. En las pruebas de selección, los aspirantes deberán interpretar una obra, a su elección, con un instrumento que deberá aportar el interesado. Indicar el instrumento elegido:

Clarinete Trombón Saxo Alto Requinto Clarinete bajo
 Trompeta Percusión Bajo (Tuba) Saxo Tenor
 Trompa Fliscorno Bombardino Fagot

- 17. La Rama Técnica supone un compromiso de 3 años.
- 18. Esta modalidad supone un compromiso de 3 años.
- 19. Es necesario cumplir las condiciones psicofísicas para la función ferroviaria
- 20. Esta modalidad supone un compromiso de 2 años para las especialidades de Maniobra, Señales, Torpedos, Minas, Radar, Sonar, Artillería (Armas), Comunicaciones y Banda de Cornetas y Tambores y de tres años para el resto.
- 21. Pueden solicitarse los siguientes destinos, según las especialidades:

ESPECIALIDAD DESTINOS	ESPECIALIDAD																			
	ARTILLERIA MISILES	DIRECCION DE TIRO	SONAR	TORPEDOS	ELECTRICIDAD	ELECTRONICA	SEÑALES	MANIOBRA	RAZAR	MOTORES	MAQUINAS CALDERAS	ESCRIBIENTES	HIDROGRAFIA	RADIO TELEGRAFIA	APARATOS AUDIOLARES	MINAS	APROVISIONAM	ADMINISTRACION ECONOMICA	COCINA	SERVICIO HABITABILIDAD
FRAGATAS CADIZ	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
CORBETAS MURCIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X	X
SUBMARINOS MURCIA			X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X	X
ARMA AEREA CADIZ			X		X	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X	X
PRINPE DE ASTURIAS CADIZ	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
FRAGATAS LA CORUÑA	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
PATRULLEROS LA CORUÑA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X	X
PATRULLEROS CADIZ	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X	X
PATRULLEROS MURCIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X		X	X	X	X
GRUPO ANFIBIO CADIZ	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
DRAGAMINAS MURCIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X
BUQUES HIDROGRAFOS CADIZ					X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X

DESTINOS (Escriba por orden de preferencia)

..... 1ª 4ª
 2ª 5ª
 3ª 6ª

- 22. Pueden solicitarse los siguientes destinos, según las especialidades:

ESPECIALIDAD DESTINOS	ESPECIALIDAD						
	EQUIPO DE FUEGO	ARMAS	OPERACIONES ESPECIALES	ZAPATOS	CONDUCTOR COMBATE	COMUNICAC.	BANDA DE CORNETAS
LA CORUÑA							X
CADIZ	X	X	X	X	X	X	X
MURCIA							X
MADRID							X
CANARIAS							X

DESTINOS (Escriba por orden de preferencia)

..... 1ª 4ª
 2ª 5ª
 3ª 6ª

- 23. Esta modalidad supone un compromiso de 3 años

24 Pueden solicitarse los siguientes destinos, según las especialidades:

ESPECIALIDAD	DESTINOS																									
	MANDO OPERATIVO	MANTENIMIENTO	MECANICO	ARMERO	APROFICIERO	AUXILIAR FARMACIA	ESCRIBIENTE	AUXILIAR METEOROLOG	SERVICIO	CONTRA INCEN	HOTELERIA	COCINA	BANDA	CORNETAS	AJUSTADOR	ALBAÑIL	ALMACEN	CARPINTERO	ELECTRICISTA	FONTERO	FRESADOR	SOLDADOR	CHAPISTA	TORNERO	MUSICA	MECANICO AUTO
ALMERIA							X																			
ALICANTE	X		X				X				X						X									
ALBACETE	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
BADAJOS	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
BALEARES	X	X	X	X	X	X	X	X					X				X						X	X		X
BARCELONA	X						X																			X
BURGOS	X		X			X	X																			
CADIZ	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
GERONA	X		X				X				X						X									
GRANADA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
LA CORUNA	X	X	X				X				X						X									X
CANARIAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LEON	X		X	X			X				X	X				X	X	X	X	X				X		X
MADRID	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MALAGA	X		X			X	X						X													X
MURCIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
NAVARRA																										X
ASTURIAS							X																			
PALENCIA							X																			X
SALAMANCA	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
SEVILLA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
TARRAGONA	X	X	X			X	X				X	X	X			X		X	X	X						X
TERUEL	X																									X
TOLEDO	X		X				X				X						X									
VALENCIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
VALLADOLID	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
ZARAGOZA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X

DESTINOS (Escriba por orden de preferencia)

..... 1º 4º
 2º 5º
 3º 6º

25 En las pruebas de selección, los aspirantes deberán interpretar una obra a su elección, con un instrumento que deberá aportar el interesado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del certificado de estudios y de los títulos que se posean, incluyendo las del carnet de conducir en su caso.
- Tres fotografías, poniendo detrás nombre, apellidos y número del D.N.I.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes (sólo para los seleccionados para las pruebas de aptitud y en el momento de incorporarse a dichas pruebas).
- Para los menores de edad, es necesario que el padre o tutor firme esta autorización.

DON con D.N.I.
 natural de , provincia de
 nacido el de de 19 , con domicilio en
 provincia de
 calle núm. , hace constar que:

AUTORIZA a su
 de años de edad, para prestar el servicio militar como Voluntario Especial.
 a de de 19
 (Firma)

ANEXO III

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio A. Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera previa.

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación normal, a la voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D. Salto de altura con escala graduada.

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos.

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

TABLA DE PUNTUACION

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
	Suspendido en barra Fl.-Ext. brazos	Tendido prono Fl.-Ext. brazos	Salto longitud	Salto vertical escala graduada	Carrera velocidad 60 metros lisos	Carrera 1.000 metros
11	16	42	2,70	80	7" 3	2' 50"
10	14	38	2,60	75	7" 6	3'
9	12	34	2,50	70	7" 9	3' 10"
8	10	30	2,40	65	8" 2	3' 20"
7	8	26	2,30	60	8" 5	3' 25"
6	7	23	2,20	55	8" 8	3' 30"
5	6	20	2,15	50	9" 1	3' 40"
4	5	17	2,10	45	9" 4	3' 50"
3	4	14	2,05	40	9" 7	4'
2	3	12	2	35	9" 10	4' 10"
1	2	10	1,90	30	9" 13	4' 20"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29667 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Conductor Guardaroches en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Presupuestaria) (196/89/70).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 15 de octubre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Conductor Guardaroches de este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera fase, prueba práctica, que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre de 1990, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid. Para la realización de esta prueba deberán venir con un vehículo automóvil accediendo con el mismo por la calle Panamá, 1 (aparcamiento de los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria y Energía).

Asimismo se convoca a todos los opositores que superen la primera fase (en los tablones de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11, se exhibirá el día 19 de diciembre la relación de aprobados) para la realización de la segunda, entrevista personal, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1990, a partir de las diez horas, en los locales del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

El Órgano de Selección en función de la capacidad del local donde se realizaran las pruebas podrá establecer los turnos necesarios para la realización de las mismas.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29668 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el Acuerdo del Tribunal calificador referente al concurso-oposición para cubrir diecinueve plazas de Celadores Guardamuelles en la plantilla laboral de la Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz, vacantes en la actualidad.

De conformidad con lo establecido en el título III del Real Decreto 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y con la Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas, de 25 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se convocaba mediante concurso-oposición las citadas plazas,

Esta Dirección General de Puertos y Costas ha resuelto hacer público el siguiente Acuerdo del Tribunal calificador:

1. Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en las Oficinas de la Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz, plaza de España, número 17, Cádiz.

2. Las pruebas se realizarán el día 17 de diciembre de 1990, a las dieciséis horas, en la Facultad de Medicina de Cádiz, sita en calle Doctor Marañón, sin número, Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.—El Director general, Fernando Palao Taboada.